



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11794

26/04/2017

31619

AUTOR/A: MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS); BARREDA FONTES, José María (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); RODRÍGUEZ GARCÍA, Isabel (GS); CAMACHO SÁNCHEZ, José Miguel (GS); SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno está plenamente decidido a avanzar en el desarrollo del Plan de Actuaciones Prioritarias en materia de agua, aprobado en marzo de 2014, y a ejecutar las actuaciones que conlleva como las relativas a la sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental.

Así, ya se han ejecutado las obras de sustitución de Herrera–Balazote, con una inversión de 1,5 millones de euros. Los regantes usan, desde mediados del pasado mes de junio, el agua de la sustitución de bombeos en “periodo de pruebas”.

Para el resto de actuaciones, lo primero es contar con un proyecto redactado y aprobado, con todas las garantías tanto técnicas como ambientales. Algo en lo que está trabajando la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) desde la aprobación del Plan.

En Albacete y Cuenca está en marcha la “2ª Fase de la sustitución de Bombeos en el acuífero de La Mancha Oriental”, con una inversión de 40,3 millones de euros, que beneficiará a más de 100.000 Has, cerca de 1.200 regantes individuales y casi un centenar de Comunidades de Regantes. Además, está prevista la actuación “ATS-Conexión Red Distribución”, necesaria para llevar a cabo la sustitución de Bombeos.

Para llevar a cabo esta actuación, se prevé la ejecución de cinco proyectos: uno en cada zona de actuación y uno común a todos ellos y que incluye las tomas en el ATS y las Conexiones con las Redes de Distribución.

- Comunidades de Regantes (CR) La Herrera-Balazote: obras finalizadas en dic. 2015. Inversión 1,14 millones de uros.
- Tomas ATS-Conexión Red Distribución, y ZR Canal del Picazo, ZR Canal de Fuensanta y ZR Tramo sensible río Júcar: Habiendo acuerdo entre usuarios y



administración hidráulica, está prevista la licitación en 2017 de un contrato para la redacción de un proyecto conjunto.

En Toledo está prevista la “Elevación al arroyo de Las Parras” que permitirá aportar aguas desde el Tajo hasta la ZR del Canal Bajo del Alberche. Con una inversión prevista de 12 millones de euros, beneficiará a más de 3.000 regantes y 1.150 Has.

En mayo de 2017 el Consejo de Ministros, a propuesta del MAPAMA, impulsó las obras de modernización de la ZR del Canal Bajo del río Alberche con la adopción del acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras correspondientes al “Proyecto desglosado N°1 de modernización de la zona regable del Canal Bajo del río Alberche, elevación del río Tajo al Canal Bajo del río Alberche”.

Asimismo, en Toledo, está previsto llevar a cabo el “Desarrollo de los regadíos en Mora”, con una inversión de 2 millones de euros, permitiendo el desarrollo de 214 Has y beneficiando a más de 50 regantes.

En Ciudad Real está previsto el “Recrecimiento del Embalse del Castillo de Montizón”, que permitirá el desarrollo de regadíos en el Campo de Montiel, con una inversión de 20 millones de euros, que permitirá la transformación o puesta en regadío de 6.170 Has. Actuación prevista en el Horizonte 2016-2021.

Si durante 2017 hubiera otras actuaciones susceptibles de iniciarse, se destinarían las partidas presupuestarias que sean necesarias.

La regularización de superficie de riego en el Alto Guadiana fue planteada por dos Resoluciones, de 28 de julio de 2008 del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, por lo que se da cumplimiento a la encomienda recibida de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se convoca concurso previo a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivo leñosos, la primera, y para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias, la segunda.

Las citadas convocatorias preveían que los citados informes y, por tanto, el resultado del concurso, se remitiera a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del MAPAMA, para que ésta abordara las necesarias concesiones de agua.

A pesar de que en su apartado séptimo de ambas Resoluciones se daba al Consorcio plazo de seis meses para enviar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana las propuestas de seleccionadas, no es hasta el año 2012 cuando fue enviado el listado de la convocatoria de leñosos, que además es global. Todas las peticiones, sin clasificar, se enviaron con informes positivos. De la resolución de agricultores profesionales y explotaciones prioritarias el Consorcio nunca envió el listado de solicitudes seleccionadas.

Principalmente, durante los años 2013 y 2014, la Confederación Hidrográfica del Guadiana procedió a gestionar 4.514 concesiones de aguas subterráneas, consecuencia de los





3.730 informes positivos enviados por el Consorcio; hasta la fecha se han resuelto 4.426, las pendientes por resolver se debe a problemas muy puntuales de los usuarios.

Consecuencia de estas 4.426 concesiones resueltas ha sido la regularización de 20.412 ha de cultivos leñosos. Regularización que no produce incremento de la demanda de las masas afectadas, ya que se hace como contrapartida de las 14,5 Hm³ extraíbles que la Confederación adquirió con inversión de 63 millones de euros.

De estas 20.412 has. de leñosos regularizadas, 4.702 has. corresponden a agricultores a título principal que solicitaron la regularización de dicha superficie en ambas convocatorias, con lo cual 686 expedientes de prioritarias, el 41,63% de los 1.648 que en su día el Consorcio del Alto Guadiana había identificado como susceptible de alguna regularización, ya han sido regularizadas, total o parcialmente.

El resto de los expedientes de agricultores profesionales y explotaciones prioritarias podrán encontrar solución en:

Aplicación del artículo 27.6 del Plan Vigente.- Mediante esta previsión de la nueva Planificación del Guadiana, se permite en el Alto Guadiana, la posibilidad de ampliación, en determinadas condiciones, de la superficie regable de leñosos, sin aumento del agua disponible y mediante un peaje entre el 10 y 15% de la disponibilidad real. Dicho peaje pasaría al Centro de Intercambio de Derechos, estando a disposición del Organismo de cuenca para la posible regularización de otros aprovechamientos que no tuvieran derechos previos.

Mediante ese procedimiento, siempre a petición previa de los usuarios, se podrían regularizar 6.729 nuevas has. de leñosos de 872 expedientes de prioritarias que podrán proporcionar entre 1 y 3,3 Hm³ al Centro de Intercambio de la cuenca.

Aplicación de la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Aguas aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, añadida por artículo 1.13 de la Ley 11/2012 de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.

Esta normativa permite la adquisición de derechos de agua en el Alto Guadiana por los particulares, con lo que se podrían regularizar los aprovechamientos. A los efectos de facilitar tal fin a los agricultores profesionales y explotaciones prioritarias solicitantes de las resoluciones de regularización, en la resolución de liquidación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana se prevea para estos la aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional decimocuarta.

Madrid, 12 de septiembre de 2017